



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN LA CONTRATACIÓN, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE EQUIPOS SANITARIOS INTERDISCIPLINARES DE CUIDADOS PALIATIVOS DE LAS ZONAS BÁSICAS DEPENDIENTE DE LOS DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL Y DE MÁLAGA-GUADALHORCE PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

000117/2026

Tal y como establece la Cláusula Primera del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente, el contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE EQUIPOS SANITARIOS INTERDISCIPLINARES DE CUIDADOS PALIATIVOS DE LAS ZONAS BÁSICAS DEPENDIENTE DE LOS DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL Y DE MÁLAGA-GUADALHORCE PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

Los centros hospitalarios de la provincia de Málaga objeto del presente expediente no disponen de los medios personales suficientes para hacer frente a dichas necesidades, al carecer del indispensable personal especializado para la prestación de los citados servicios, haciéndose constar la insuficiencia de los medios con los que cuenta la administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, con lo que se hace preciso recurrir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en esta rama de actividad.

Esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato es la más adecuada al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en la justificación.

Las personas enfermas en situación avanzada y terminal presentan una alta necesidad y demanda asistencial con implicación de todos los niveles asistenciales del sistema sanitario. Por ello una de las pretensiones del Plan Andaluz de Cuidados Paliativos (PACP), puesto en marcha por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, por medio del Proceso Asistencial Integrado de Cuidados Paliativos (PAI- CP), es asegurar un operativo de continuidad asistencial, en el que se inserten a los pacientes y personas cuidadoras, prestándoles una atención integral que responda de manera efectiva a las múltiples necesidades físicas, psíquicas, sociales y espirituales que presentan las personas en situación terminal y sus familias, procurando una mayor dignidad y calidad de vida en el último periodo vital.

Desde el PAI-CP, se define un modelo de atención compartida entre los recursos convencionales y especializados que garanticen la continuidad de la atención durante 24 horas al día los 365 días al año entre el domicilio, la asistencia sanitaria aguda, los cuidados paliativos y los recursos de media larga estancia.

El Plan Andaluz de Cuidados Paliativos define como recursos avanzados de Cuidados Paliativos las Unidades de Cuidados Paliativos (UCP) y Equipos de Soporte (ESCPD). Se consideran recursos avanzados a los constituidos por equipos multidisciplinares e integrados de profesionales, que dan respuesta a la alta complejidad de los pacientes, con competencias que respondan a la formación avanzada.

Según el Plan Andaluz de Cuidados Paliativos 2008-2012 de Andalucía, se estima que la proporción de pacientes que requerirán ser atendidos por recursos avanzados (ESCPD/UCP) será entre el 60 y 65% del total de pacientes en situación terminal siendo el restante 35 y 40%, los casos de menor complejidad, que pueden ser atendidos por los recursos convencionales (Atención Primaria y Atención Hospitalaria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a la emisión del preceptivo informe justificativo de la insuficiencia de medios para realizar la prestación objeto del contrato.

La Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Regional de Málaga ha puesto de manifiesto en la memoria justificativa la necesidad de contratar el servicio de **SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA, DE**

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES
VERIFICACIÓN	Pk2jmYAL9YDAAC9VF3XJGBL27S6EEY

14/04/2026
PÁG. 1/2





EQUIPOS SANITARIOS INTERDISCIPLINARES DE CUIDADOS PALIATIVOS DE LAS ZONAS BÁSICAS DEPENDIENTE DE LOS DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL Y DE MÁLAGA-GUADALHORCE PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Este servicio requiere, a su vez, unos niveles de calidad, especialización, supervisión, coordinación y gestión acordes con la importancia del entorno en el proceso de salud..

Insuficiencia e inadecuación de medios personales:

En la plantilla del centro actualmente no constan los puestos de trabajo correspondientes de personal con los requisitos necesarios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato, para realizar las múltiples tareas de ejecución material que requiere el servicio a contratar; y además dichas tareas son especializadas, específicas, concretas, y no habituales en la actividad propia del centro, por lo que se constata que sólo se pueden prestar por personal externo a la misma y técnicamente especializado para la prestación de este tipo de servicios, no disponiendo los centros de personal propio con la formación, conocimiento y especialización y requisitos específicamente necesarios para llevarlos a cabo.

Aun habiendo en plantilla del Servicio Andaluz de Salud personal con la referida experiencia exigida y los conocimientos necesarios para desempeñar las referidas tareas intelectuales de tipo técnico, por su complejidad y extensión éstas requieren unas cargas y frecuencias de trabajo que no pueden ser asumidas por el personal actual de los centros sin que las funciones propias de éstos se vean afectadas, y sin que pueda afrontar su ampliación de plantilla de personal para la prestación de estos servicios tan específicos y no relacionados con la salud.

Además, tampoco cabe la posibilidad de prestación mixta del servicio por parte de personal técnico junto con personal operativo externo, ya que las empresas contratistas deben por ellas mismas organizar, dirigir e impartir órdenes a su propio personal operativo, no pudiendo por tanto el personal propio del Servicio Andaluz de Salud realizar tales tareas de organización y dirección.

Insuficiencia de medios materiales y organizativos:

No se dispone de los medios materiales y técnicos necesarios para la prestación del servicio descrito al tratarse de prestaciones técnicas muy específicas, concretas y especializadas.

Tampoco se dispone de los utensilios de trabajo, medios auxiliares y de seguridad, infraestructuras productivas e instalaciones necesarias para la consecución y satisfacción de la necesidad objeto del contrato.

Los centros sanitarios carecen de los medios personales y materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo la prestación del servicio mencionado, por lo que resulta necesaria la contratación de una empresa especializada que asegure las óptimas condiciones de uso y seguridad de todos los elementos e instalaciones de los edificios.

En consecuencia, resulta necesaria la licitación de un contrato de **SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA, DE EQUIPOS SANITARIOS INTERDISCIPLINARES DE CUIDADOS PALIATIVOS DE LAS ZONAS BÁSICAS DEPENDIENTE DE LOS DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL Y DE MÁLAGA-GUADALHORCE PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO** por medio de una empresa especializada que lleve a cabo todos los trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y la continuidad de los servicios en dichas dependencias, en condiciones de calidad y en cumplimiento de la diversa normativa vigente en la materia.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYAL9YDAAC9VF3XJGBL27S6EEY	PÁG. 2/2	